



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04849626-GDEBA-OPNYAMDCGP-APROBACION DE CONVENIO CON EL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR LA CARCOVA

VISTO la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-04849626-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y el Centro Cultural y Biblioteca Popular La Carcova, a cargo del proyecto “Centro Comunitario de Niñez, Adolescencia y atención Integral la Carcova”, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188 de la entonces Secretaria de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que por RESOL-2017-318-E-GDEBA-MDSGP de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el monto del referido Programa, cuya vigencia rige a partir del 1 de mayo de 2017;

Que por RESO-2021-1139-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de junio de 2021, se aprobó el incremento del valor prestacional del referido Programa, cuya vigencia rige a partir del 1 de abril de 2021;

Que en la cláusula cuarta la Institución se compromete a destinar treinta (30) becas, para ser ocupadas por niños, niñas o adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, modalidad Centro de Día, en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos;

Que asimismo, conforme lo establecido en la cláusula quinta, la institución debe rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvenciones;

Que se adjunta Proyecto Institucional, nota de solicitud de convenio, copia del Documento Nacional de Identidad del firmante, Actas de designación de autoridad y Estatuto, Clave Bancaria Uniforme - CBU de la Institución, Inscripción en AFIP, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad – REPOC, Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas;

Que en número de orden 14 se vincula el convenio debidamente suscripto por las partes (CONVE-2021-05898477-GDEBA-OPNYAMDCGP);

Que en número de orden 15 toma intervención la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria y a número de orden 19 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que en número 44 el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta detalle de partida con cargo al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el del Decreto N° 510/2021 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio oportunamente suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y el Centro Cultural y Biblioteca Popular La Carcova, a cargo del proyecto: “Centro Cultural de Niñez, Adolescencia y atención Integral la Carcova”, con domicilio en calle Beltrán 2117, localidad José León Suarez, partido de General San Martín, por la cantidad de treinta (30) plazas, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, por los motivos expuestos en los considerando de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de año 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en el Anexo Único (CONVE-2021-05898477-GDEBA-OPNYAMDCGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, emitir el pago de la suma que surja de los Convenios que por este acto se aprueban en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud: Jurisdicción 18 – Programa 15 –Subprograma 1- Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1- Ub Geografía 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225, por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00).

ARTICULO 4°. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 – Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTICULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.